

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 458

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY SOBRE
EQUIPARACION MINISTERIAL DE LAS MAXIMAS
AUTORIDADES DE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS Y/O
AUTARQUICOS DE LA PROVINCIA.**

Entró en la Sesión de: 3ra. S.O. 08/09/2022 – LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____

As 438/22



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

06 SEP 2022

MESA DE ENTRADA

N° 438 Hs. 1420 FIRMA: [Signature]

2022/40 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- La máxima autoridad de los entes descentralizados y/o autárquicos de la Provincia tendrán rango y remuneración equivalente al Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en tanto que, los vicepresidentes percibirán una remuneración equivalente al ochenta y cinco (85%) de un Ministro.

ARTICULO 2°.- Deróguese toda ley que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

[Signature]

FEDERICO J. GREVE
Legislador Provincial
Bloque Forja